

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 093

18 de octubre de 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA DE MANERA PARCIAL Y TEMPORAL
ALGUNAS FUNCIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN -
ANTIOQUIA-”**

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.
3. Que el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015 determina las reglas de asignación de funciones en los siguientes términos:

Artículo 2.2.5.5.52 Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

4. Que, dentro de la planta de cargos del Municipio de Sonsón, Antioquia, existe el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO - INFRAESTRUCTURA**, Código 20, grado 03, en el cual se encuentra nombrado el funcionario Luis Alberto Henao Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.017.222.962.

5. Que el actual secretario de Infraestructura se encuentra separado transitoriamente del cargo, razón por la cual se hace necesario asignar las funciones que le corresponde al **SECRETARIO DE PLANEACIÓN**, Código 20, grado 03; funciones que ejercerá hasta el 20 de octubre de 2022.

6. Que la actividad administrativa y la prestación de los servicios a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia, no se puede suspender o alterar por la vacancia transitoria del titular del empleo, toda vez que ello podría causar daño antijurídico a la entidad o en su defecto incumplir con las respectivas funciones.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR de manera parcial, temporal y sin desvinculación al SECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN, Código 20, grado 03, cuya naturaleza corresponde al de libre nombramiento y remoción, las siguientes funciones que le corresponden al **SECRETARIO DE DESPACHO - INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Sonsón, Antioquia:

1. *Planear, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras civiles relacionados con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública y demás construcción de obras en el Municipio.*
2. *Velar por el correcto diseño, administración, ejecución e interventoría de las obras de infraestructura que se llevan a cabo por contratación o por ejecución directa.*
3. *Velar por la correcta elaboración de levantamientos topográficos, diseños arquitectónicos y estructurales de los proyectos específicos.*
4. *Vigilar la preparación de los pliegos y proyectos de licitación, aviso e invitación pública.*
5. *Orientar la programación de las obras y trabajos que deben llevar a cabo las distintas unidades de organización de la secretaría.*
6. *Atender las solicitudes y reclamos que sean formulados por la ciudadanía, en materia de construcción, sostenimiento, diseños e interventoría de obras públicas.*

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

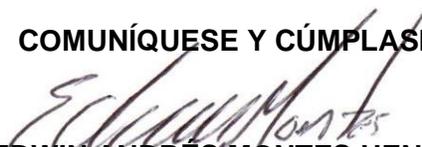
7. *Informar a la ciudadanía, sobre los programas, proyectos y obras de la secretaría.*
8. *Prestar asistencia técnica a entidades de carácter cívico comunal en lo relacionado con la construcción y adecuación de obras civiles.*
9. *Planear la distribución de equipo, maquinaria y personal a su cargo, para atender los diferentes frentes de trabajo.*
10. *Controlar el rendimiento de los oficiales y ayudantes a su cargo.*
11. *Prestar asistencia técnica a los proyectos que en materia de vivienda se adelanten en el municipio.*
12. *Asistir en representación del Señor Alcalde a las juntas congresos o conferencias que éste le designe.*
13. *Administrar, controlar y custodiar los bienes inmuebles (De uso Público) de propiedad del municipio y aquellos que le hayan sido encomendados por terceros a través de un contrato u otro acto jurídico.*
14. *Presentar informe de actividades al Honorable Concejo y a las dependencias de control cuando estas lo soliciten*

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación, temporal y sin desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo no genera modificación en las condiciones salariales en el empleado quien las asume.

ARTÍCULO TERCERO. La asignación parcial, temporal y sin desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo se mantendrá por el término y vigencia del reconocimiento de tres días de vacaciones del titular del cargo, soportadas en la Resolución 200 del 10 de octubre de 2022.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los dieciocho (18) días de octubre de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO

Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Directora de Talento Humano		18-10-2022
Revisó:	Profesional Universitaria Abogada		18-10-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora